



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1914

ARMENIA 14 DE JUNIO DE 2016

PAG 1

CONTENIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0513 DE 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UNAS
VACACIONES COLECTIVAS”**

(Pág. 2)

MUNICIPIO DE ARMENIA
DESPACHO DEL ALCALDE**RESOLUCION N° 0513 DE 2016****POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES COLECTIVAS**

El Alcalde del Municipio de Armenia Quindío, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia Artículo 315, numerales 1° y 3°; Decreto 1045 de 1978 Artículo 19; Decreto 2150 de 1995; Decreto Municipal 025 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio.

Que de acuerdo al artículo 19 del Decreto 1045 de 1978 y al artículo 36 del Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", los nominadores de las entidades públicas podrán conceder vacaciones colectivas de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que se hace necesario conceder vacaciones colectivas a las servidoras públicas que se desempeñan en el cargo de Secretaria Código 440, Grado 11 LN y que prestan servicio en las Juntas Administradoras Locales, en razón a que ya no se encuentran concentradas sus oficinas en la misma sede, lo cual dificulta, que puedan apoyarse laboralmente con otra funcionaria con igual naturaleza de empleo, perfil y funciones, ante la ausencia de una de ellas por el disfrute de su período de vacaciones.

Que en reunión llevada a cabo el día 20 de abril de 2015, desde las 02 de la tarde en el Centro de Desarrollo Comunitario de la Comuna Siete, a la cual asistieron las Secretarías de las Juntas Administradoras Locales y los Presidentes de las JAL, se aprobó por decisión unánime la conveniencia y pertinencia de otorgar vacaciones colectivas a dicho personal en lo sucesivo y hasta cuando no se decida lo contrario para el mes de diciembre de 2016, debido a que durante dicho mes las gestiones de los señores Presidentes de las JAL corresponden a actividades sociales en sus diferentes comunas. Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la referida reunión en la cual se adoptó la decisión.

En consideración a lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de vacaciones colectivas a las servidoras públicas que se desempeñan en los cargos de SECRETARIA, Código 440 Grado 11 LN en las Juntas Administradoras Locales de Armenia, por un período de quince días hábiles teniendo en cuenta como último día de disfrute el 31 de diciembre de cada año.



DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION N° 0513 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES
COLECTIVAS**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la disposición anterior las servidoras públicas que al momento de adoptarse la decisión de concederles vacaciones colectivas, se encontraban autorizadas para el disfrute vacacional, toda vez que se surtieron situaciones particulares ya consolidadas que impedían cumplir la determinación en los términos acordados, a pesar de que igualmente aprobaron la propuesta y las cuales se relacionan a continuación:

- Diana Patricia Velásquez Rojas.
- Martha Yaneth Blandón Marín.
- Angélica María Bejarano García.
- Liliana Marcela Cruz Bernal.
- Leidy Johana Marín Ortiz.
- Martha Cecilia Orozco Montoya.
- María Cristina Tenjo Benítez.

ARTÍCULO TERCERO: En los eventos en que por razones que subsistan a la presente decisión, deba modificarse la decisión aquí adoptada, se expedirá los actos administrativos que sustenten cada modificación, de lo cual se informará a la persona y/o servidor público interesado.

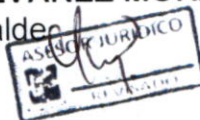
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente decisión tanto a los Ediles de las diferentes Juntas Administradoras Locales, como al personal que desempeña los cargos de Secretaria, Código 440 , Grado 11 LN.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo el año dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ÁLVAREZ MORALES

Alcalde



Proyectó: Audrey E.V.S.
Elaboró: Audrey E.V.S.
Revisó: Luz A.J.V.
Revisó: Departamento Administrativo Jurídico